

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.	PUNT.
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	P-2300800-F	4.095,43 €	4.095,43 €	100 %	6,70
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P-2902500-D	7.740,84 €	7.740,84 €	100 %	9,55
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	7.382,15 €	7.382,15 €	100 %	9,25
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	P-2900700-B	7.086,24 €	7.086,24 €	100 %	9,10
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P-2903800-G	6.378,17 €	6.378,17 €	100 %	8,75
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P-2910300-I	7.000,00 €	6.577,39 €	93,96 %	8,70
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P-2907500-I	7.957,60 €	6.858,62 €	86,19 %	8,40
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P-2906800-D	11.500,00 €	6.189,27 €	53,82 %	8,35
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P-2909600-E	5.128,70 €	5.128,70 €	100 %	8,15
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P-2905400-D	10.640,69 €	5.585,03 €	52,49 %	8,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	18.200,00 €	6.503,05 €	35,73 %	7,90
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P-2903200-J	12.740,00 €	5.359,58 €	42,07 %	7,75
MÁLAGA	PATRONATO MNPAL SOCIOCULTURAL Y DE EDUCACIÓN DE RONDA	P-7908403-D	5.229,46 €	5.229,46 €	100 %	7,50
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P-2901200-B	4.459,41 €	4.459,41 €	100 %	7,25
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	7.307,07 €	7.307,07 €	100 %	9,20
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P-4102500-H	5.903,00 €	5.903,00 €	100 %	8,40
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	P-4104500-F	6.262,18 €	6.262,18 €	100 %	7,95
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	P-4101000-J	4.873,83 €	4.873,83 €	100 %	7,85
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P-4105500-E	5.788,06 €	5.788,06 €	100 %	7,85
SEVILLA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA FDO. VILLALÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA	P-9106502-I	6.598,45 €	6.598,45 €	100 %	7,85
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P-4106400-G	5.355,34 €	5.355,34 €	100 %	7,75
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P-4101100-H	6.816,22 €	6.816,22 €	100 %	7,30
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GINES	P-4104700-B	6.582,73 €	6.582,73 €	100 %	7,15
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P-4104900-H	6.411,89 €	6.411,89 €	100 %	7,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	P-4106900-F	5.272,01 €	5.272,01 €	100 %	4,95

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	EXCLUÍDO	Pendiente documentación. Art. 13.3 de la Orden de Convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	EXCLUIDO	No cumple Art. 6. de la Orden de Convocatoria
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	EXCLUIDO	No cumple Art. 7 y 13.3 de la Orden de Convocatoria

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de octubre de 2010, núm. 470/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 267/2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2009 interpuesto por doña Acracia Pérez Nebro, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 28 de noviembre de 2008 mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 9.11.07, recaída en el expediente sancionador MA-200/07, por infracción en materia de industria, imponiendo una multa de 1.500 €, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 2010, núm. 470/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto, declaro la nulidad de la resolución sancionadora dictada en el expediente MA-200/07, desestimando las demás pretensiones ejercitadas por la actora en el suplico de su demanda, sin imposición de las costas procesales.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 18 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Magistrado-Juez del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructura-

ción de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramirez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de junio de 2011, de la Sección de Personal y Régimen Interior del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro de documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial es el órgano responsable del Registro Auxiliar establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de junio de 2011, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Málaga, 14 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2011, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS, MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), determinan que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual, se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente a

la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el puesto de esta Delegación Provincial, denominado Negociado Información General, con código 11738810.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 14 de junio de 2011. La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, Francisca García Ruiz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se ordena la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 111/2011, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 111/2011, interpuesto por Instituto Tecnológico Autesel, S.L.L., contra la Resolución de esta Dirección Provincial de Reintegro y Liquidación, recaída en el expediente administrativo 41/2007/J/308, sobre subvención destinada a la ejecución de acciones formativas,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión de copia autenticada del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Procedimiento Ordinario núm. 111/2011, seguido a instancia de Instituto Tecnológico Autesel, S.L.L., contra la Resolución de esta Dirección Provincial de Reintegro y Liquidación, recaída en el expediente administrativo 41/2007/J/ 308, sobre subvención destinada a la ejecución de acciones formativas, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren